



## **NORMATIVA REGULADORA DE LA PREINSCRIPCIÓN EN LOS MÁSTERES UNIVERSITARIOS. CURSO 2017/18**

### **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

Quienes estén interesados en cursar un máster universitario oficial en la Universidad de León, regulado por el R.D. 1393/2007, deberán realizar la autopreinscripción, ajustándose al procedimiento y plazos que se indican en esta normativa. La autopreinscripción se realiza por internet, rellenando el formulario disponible en la siguiente dirección web: <http://www.unileon.es/estudiantes/>. El sistema informático permitirá cumplimentar una sola solicitud de preinscripción y realizar modificaciones sobre ella, hasta que la Unidad de Acceso proceda a su verificación. Una vez finalizado el proceso individualizado de autopreinscripción, el solicitante podrá imprimir un documento que le servirá como justificante acreditativo.

Para resolver cualquier duda o aclaración sobre el funcionamiento de la aplicación informática podrán resolverla por correo electrónico [1234@unileon.es](mailto:1234@unileon.es) o bien por teléfono: 987291234. Para resolver las dudas sobre requisitos académicos o normativa de la preinscripción pueden dirigirse a la Unidad de Acceso, por correo electrónico: [acceso@unileon.es](mailto:acceso@unileon.es), por teléfono: 987291400, o bien por Facebook: <http://www.facebook.com/unidaddeacceso>.

En la aplicación de auto preinscripción está previsto un mecanismo para que los interesados incorporen al sistema la documentación necesaria que, para cada caso, consta en el punto 3 de esta resolución. Aquellos aspirantes que no incorporen dicha documentación, en el plazo habilitado, quedarán excluidos del proceso de selección.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los aspirantes admitidos quedan obligados a presentar los documentos originales, para su cotejo, al formalizar la matrícula en el lugar que en cada caso corresponda: Administración del Centro o Unidad de Posgrado. Si se trata de documentos obtenidos en el extranjero, los interesados deberán ajustarse a las normas de legalización y traducción que constan en el siguiente enlace:

<http://www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-que-desean-acceder/accesoextranjeros/masteresextranjeros>

La matrícula definitiva quedará condicionada a la presentación, verificación y cotejo de los documentos originales. En la normativa de matrícula se habilitará un procedimiento para que aquellos estudiantes que residan fuera de León puedan remitir la documentación requerida por correo postal u otro medio alternativo.

En el caso de estudiantes que aporten títulos sin homologar, obtenidos en sistemas educativos ajenos al EEES se valorará en la Unidad de Acceso, provisionalmente, la documentación que el interesado aporte a través de la aplicación informática. La Unidad de Acceso realizará los trámites necesarios para que el rector autorice de forma provisional, si procede, la equivalencia de estudios a los únicos efectos de la matrícula en el máster.



En el proceso de admisión se tendrán en cuenta los requisitos académicos generales y los específicos de cada máster, así como la documentación requerida para cada caso. Los interesados podrán consultar los resultados de los procesos de admisión, en la web, en la siguiente dirección: <http://www.unileon.es/estudiantes/>

En el caso de que no exista el número suficiente de candidatos a cursar algún Máster, la Universidad de León se reserva el derecho de cancelar excepcionalmente el Máster. Si sucediera dicha cancelación, se anunciaría en la página web de la Universidad de León, y se notificaría a los estudiantes afectados, por correo electrónico.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Podrán participar en el proceso de preinscripción regulado en esta resolución, quienes posean:

Un título universitario oficial obtenido en España.

Un título universitario oficial expedido en países del EEES, que faculte para el acceso a enseñanzas oficiales de máster en el país expedidor.

Un título universitario oficial expedido en países ajenos al EEES. En el caso de que no presenten su título homologado habrán de acreditar un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor para el acceso a las enseñanzas de máster.

## 3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

### 3.1 Titulados universitarios españoles:

- Copia del D.N.I.
- Copia del título universitario que da acceso al máster o resguardo acreditativo de haberlo solicitado.
- Copia del certificado académico oficial en el que consten las asignaturas cursadas con la calificación, el número de créditos y/o carga horaria y la calificación media del expediente académico, en base 10.
- Currículum vitae.

**Los solicitantes que hayan realizado sus estudios en la Universidad de León no es necesario que aporten la documentación académica de lo realizado en esta universidad.**

### 3.2 Titulados universitarios extranjeros del EEES y titulados universitarios en países ajenos al EEES con títulos homologados.

- Copia del D.N.I., N.I.E. o Pasaporte
- Copia del título universitario EEES que da acceso al máster o credencial de la homologación (en el caso de títulos homologados). Traducción oficial, si fuera necesaria.
- Copia del certificado académico oficial en el que consten las asignaturas cursadas con la calificación, el número de créditos y/o carga horaria. Traducción oficial, si fuera necesaria.
- Calificación media del expediente académico, en base 10, solicitándolo en la siguiente página del [Ministerio de Educación, Cultura y Deporte](#)



- Currículum vitae.
- Los titulados universitarios en países ajenos al EEES con títulos homologados a un nivel académico general, deberán presentar el documento acreditativo del ingreso correspondiente a la tarifa: "ESTABLECIMIENTO DE LA EQUIVALENCIA DEL TÍTULO EXTRANJERO PARA ACCEDER AL MÁSTER Y AL DOCTORADO". (210,97€) el pago en la cuenta de la Universidad de León, ESPAÑA DUERO-GERENCIA UNIDAD DE ACCESO:- ES17 2108.4200.85.0032000959 /BIC/SWIFT: CSPAES2L. Si la homologación que presenta el interesado es a una titulación española concreta, no es necesario aplicar esta tarifa.

### 3.3 Titulados universitarios sin homologar obtenidos en países ajenos al EEES

- Copia del D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte.
- Copia del título universitario que da acceso al máster, legalizado. Traducción oficial, si fuera necesaria.
  - Copia del certificado académico, expedido por la Universidad en la que obtuvo el título universitario, en el que consten las asignaturas cursadas con la calificación, el número de créditos y/o carga horaria. Traducción oficial, si fuera necesaria.
  - Calificación media del expediente académico, en base 10, solicitándolo en la siguiente página [del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte](#).
  - Certificado emitido por la universidad extranjera que expide el título, en el que se acredite que los estudios realizados facultan en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de postgrado, legalizado. Traducción oficial, si fuera necesaria.
  - Documento acreditativo del ingreso correspondiente a la tarifa: "ESTABLECIMIENTO DE LA EQUIVALENCIA DEL TÍTULO EXTRANJERO PARA ACCEDER AL MÁSTER Y AL DOCTORADO". (210,97€) el pago en la cuenta de la Universidad de León, Grupo Unicaja España Duero -GERENCIA UNIDAD DE ACCESO: ES17 2108.4200.85.0032000959. / BIC/SWIFT: CSPAES2L
- Currículum vitae.

## 4. PLAZOS

El plazo para presentar las solicitudes de preinscripción por Internet comenzará el día 10 de mayo de 2017 y tendrá dos fases.

Fase 1. Las solicitudes de preinscripción recibidas hasta el 25 de julio de 2017, serán admitidas el día 26 de julio de 2017. El plazo de matrícula o automatrícula para esta fase será del 26 al 31 de julio de 2017 a las 14 horas.

Fase 2. Las solicitudes de preinscripción recibidas a partir del 27 de julio de 2017 (para los másteres en los que hubiera plazas vacantes una vez finalizada la fase 1ª) serán resueltas en la Unidad de Acceso, por orden de entrada en el sistema. El alumno, deberá estar atento a su correo-e, donde recibirá, en su caso, la admisión y plazo de matrícula.



## 5. CUPOS

Se reservará el 5% de las plazas disponibles para estudiantes que, reuniendo los requisitos académicos correspondientes, tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En León, a 3 de mayo de 2017

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO,